PROCESO NÚMERO	**MYCA-SAS-SAM-006-2020**

MUNICIPIO DE YOPAL

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MYCA-SAS-SAM-006-2020

OBJETO: BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A 20 ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES Y 20 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES EN CONDICIÓN DE VULNERAVILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

YOPAL, NOVIEMBRE 2020

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Yopal es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este pliego de condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: **BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A 20 ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES Y 20 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES EN CONDICIÓN DE VULNERAVILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.**

El Proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones definitivos, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato. Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones, o en los demás documentos que forman parte del proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego se dirigirá inmediatamente y por escrito al Comité de Contratación.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico. En caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del Contratista en el presente proceso se realiza bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ha establecido que: "… la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa.

De conformidad con el articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *(…) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
*1. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que mediante circular No. 001 de 07/01/2020, la Oficina Asesora de Jurídica de la Alcaldía Municipal de Yopal dio a conocer las cuantías para la vigencia 2020, señalándose la menor cuantía hasta el valor de $395.011.350,00.

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial: NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($94.500.000) M/CTE, el cual no supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía regulada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, interesadas en realizar el control social al proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

1.5. COMUNICACIONES

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

1.6. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.7. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.8. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.9. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial

deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Yopal y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Yopal por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web

CAPITULO II: DESCRICPCIÓN DEL PROCESO

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada de Menor Cuantía se desarrollará mediante el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación aviso de convocatoria pública, estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones.	03 de Noviembre de 2020
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta las 5:30 p.m. del 09 de Noviembre de 2020.
Plazo para limitar a Mipymes.	10 de Noviembre de 2020 hasta las 5:30 p.m.
Respuesta a las observaciones	11 de Noviembre de 2020
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones	11 de Noviembre

definitivos ajustados	
Manifestaciones de interés en participar	Desde el 11 de noviembre al 13 de noviembre de 2020 hasta las 5:30 p.m.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivo	13 de noviembre de 2020 hasta las 5:30 p.m
Publicación de listado de oferentes que manifestaron interés en participar	17 de noviembre de 2020
Audiencia de sorteo para seleccionar 10 oferentes (en el evento de que se reciban más de 10 manifestaciones en participar en el proceso) y publicación del resultado del sorteo.	17 de noviembre de 2020
Respuesta a las observaciones	17 de noviembre de 2020
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	19 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.
Apertura de Ofertas	19 de noviembre de 2020 a las 8:20 a.m.
Evaluación de ofertas	A partir del 20 de noviembre hasta antes del traslado del informe
Traslado del Informe y plazo para observaciones al informe de evaluación	25 de noviembre de 2020.
Plazo para subsanar la oferta	Del 24 al 26 de noviembre de 2020 hasta las 5:30 p.m.
Respuesta a las observaciones	27 de noviembre de 2020
Publicación informe definitivo.	27 de noviembre de 2020
Publicación de la Resolución de Adjudicación	27 de noviembre de 2020
Suscripción de contrato	30 de noviembre de 2020
Expedición de Registro Presupuestal	5 días hábiles siguientes a la aprobación del contrato electrónico
Aprobación de la garantía de cumplimiento.	2 días hábiles siguientes a la entrega de la garantía

2.2. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Conforme los artículos los [8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015], el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co] al momento de la apertura del proceso de selección.

2.3. APERTURA DEL PROCESO

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.1 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP www.colombiacompra.gov.co

2.4. MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para el recibo de las propuestas podrá modificar el pliego de condiciones definitivo, mediante la expedición de adendas.

Toda adición o modificación a los plazos previstos en el presente y las demás modificaciones o adiciones al pliego de condiciones se harán mediante adendas, numeradas en forma consecutiva, que serán publicadas en la página web del SECOP y/o www.colombiacompra.gov.co las cuales formarán parte integral del mismo.

2.5. MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR

Los interesados en presentar propuestas para la Selección Abreviada del proceso cuyo objeto es BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A 20 ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES Y 20 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES EN CONDICIÓN DE VULNERAVILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL**,** deberán manifestar interés a través del procedimiento establecido en la plataforma del SECOP II, su intención de participar en el proceso.

NOTA 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Los datos aportados por los interesados en participar en el presente proceso se consideran fidedignos y por lo tanto serán los únicos responsables de su veracidad.

NOTA 2: Los interesados que pretendan participar en el presente proceso como integrante de un consorcio o unión temporal deberán manifestar su interés en participar indicando el nombre o razón social de cada integrante, así como su porcentaje de participación. La manifestación deberá ser suscrita por quien se designe como Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal.

2.6. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el Comité de Contratación podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes descrito en Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el Comité de Contratación adelantará el proceso de selección con todos ellos.

El Comité de Contratación, previa determinación del número de posibles oferentes interesados en participar en el proceso, establecerá la procedencia de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes, dentro de la fecha y hora señalado en el cronograma del proceso.

2.7. AUDIENCIA DE SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que se deba adelantar el sorteo de consolidación de oferentes, la audiencia se desarrollará bajo las siguientes reglas:

- Al inicio de la Audiencia, el Comité de Contratación mostrará a los asistentes el reporte de comunicación de celebración de la misma, todo lo cual reposará en la carpeta del proceso.

- En presencia de los asistentes a la audiencia, en un sobre se insertarán papeletas individuales que contengan los nombres de quienes dentro del término legal manifestaron su interés de participar en el proceso y quien presida la audiencia va retirando una papeleta a la vez hasta conformar el grupo de diez (10) oferentes.

- Una vez culminado este proceso, quien presida la audiencia dará lectura al listado final de oferentes confrontando en público el nombre y el número asignado a cada uno de ellos.

- La lista de oferentes y acta de la audiencia se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Nota: En caso de no poderse realizar de forma presencial dicho sorteo, la entidad informara con tiempo el método a emplear para su desarrollo.

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

SÓLO SE ACEPTAN LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL CRONOGRAMA.

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta. En todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se le recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II. En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras. Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos

La propuesta debe estar compuesta de dos (2) carpetas o archivos de la siguiente manera: Sobre 1: Habilitante y Técnico (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.) Sobre 2: Económico (corresponde a la oferta económica).

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan. En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@yopal-casanare.gov.co

2.9. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la presentación de propuestas, se procederá a la desencriptación de los Sobres que contenga los documentos habilitantes del proponente (Jurídicos, Financieros y Técnicos). De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

2.10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION PROPUESTA TÉCNICA

Cerrado el proceso y realizada la apertura de los Sobres, dentro del término establecido en el cronograma EL MUNICIPIO a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas Técnicas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el [Decreto 1082 de 2015].

EL MUNICIPIO se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. En todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación técnica de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

2.10.1. Aclaraciones

EL MUNICIPIO podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

2.10.2. Subsanabilidad de Documentos

Conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007] EL MUNICIPIO podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Propuestas, siempre y cuando no afecten la asignación de puntaje, ni sean documentos que acrediten la capacidad del oferente para presentar la Propuesta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del Proceso. En el evento de no aportarlos dentro del plazo establecido por el comité evaluador, o cuando estos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones habilitantes exigidas en el pliego de condiciones, la oferta resultará inhabilitada y por consiguiente será rechazada.

2.10.3. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Yopal rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes, que:

a) Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envié en un medio diferente al SECOP II

b) La comprobación de que el Proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
c) Las Propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta, o la calificación de las mismas, no convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.
d) Cuando el Proponente ejecute cualquier acción plenamente demostrable tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las Propuestas o la Adjudicación del Contrato, que configure violación a las Normas Legales y/o a los principios que regulan los procesos contractuales.
e) No acreditar o no cumplir las calidades jurídicas, técnicas y financieras habilitantes del Proponente, para participar y de la Propuesta, previstas en el Pliego.
f) Cuando el Registro Único de Proponentes del Proponente o de alguno de sus integrantes, en el caso de Consorcio o Uniones Temporales, no se encuentre en firme de acuerdo con el Artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007.
g) Cuando habiendo sido solicitado por el MUNICIPIO, el Proponente no se allane en subsanar uno o más de los requisitos habilitantes, dentro del término establecido por el MUNICIPIO.
h) La participación simultánea de una Persona Natural o Jurídica en más de una Propuesta del presente Proceso de Selección.
i) Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el Proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la Propuesta, y las explicaciones del Proponente no aclaren la situación, o esta aclaración implica modificación o mejoramiento de la Propuesta, siempre y cuando se trate de aspectos sustanciales y no sean de forma, y tampoco sean subsanables.
j) La presentación de varias Propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
k) No incluir en la Propuesta, presentar incompleto o modificar el Anexo No. 7: Oferta Económica,
l) Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o, en todo caso, altere la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida señalada en el formato AP5-F91.
m) Cuando el Proponente sobrepase en su Propuesta económica el Valor del Presupuesto Oficial previsto para la presente contratación o lo mismo ocurra con cualquiera de los ítems
n) Cuando se compruebe practicas colusorias entre los proponentes, tendientes a alterar la aplicación de los principios fijados por el MUNICIPIO para el procedimiento de selección.
o) Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
p) Que no manifieste interés en participar en el proceso contractual de conformidad con el numeral 2.5 de los pliegos de condiciones.
q) En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0, o no se indique ningún número.
r) Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
s) Cuando el proponente no logré acreditar cualquiera de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
t) Cuando no se “Aplique la Modificación” y no se vuelva a presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II, en el evento que la oferta haya sido presentada antes de la publicación de una Adenda o Modificación del proceso por parte de la Entidad.
u) La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
v) Cuando no se presenten las fichas técnicas de los productos a ofrecer o habiéndose presentado las fichas técnicas no cumplan con las especificaciones mínimas exigidas. O no cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas.

w) Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo, analizadas las explicaciones del proponente y el Municipio dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas", expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

x) Cuando el Proponente o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los [Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio].

y) Cuando no diligencie completamente la oferta económica en la plataforma SECOP II.

z) Las demás que señale el comité asesor y evaluador

2.10.4. Declaratoria de Desierta

El Municipio de Yopal declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

2.11. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS TECNICAS

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas técnicas, EL MUNICIPIO dará traslado del informe, por el término de tres (03) días hábiles. Este informe se publicará a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones. En ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

2.12. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Artículo 9, el Acto de Adjudicación es irrevocable, obliga al MUNICIPIO y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, EL MUNICIPIO podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, Artículo 30, Numeral 12.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

CAPITULO III: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Selección Abreviada tiene por objeto BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A 20 ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES Y 20 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES EN CONDICIÓN DE VULNERAVILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO:

BRINDAR LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL Y BIENESTAR SOCIAL, HOSPEDAJE, CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A 20 ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES Y 20 ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES EN CONDICIÓN DE VULNERAVILIDAD Y EN ESTADO DE ABANDONO DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.2.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Atención nutricional para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en estado de abandono del área urbana y rural del municipio de Yopal, orientación psicosocial para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en estado de abandono del área urbana y rural del municipio de Yopal, ejecución de actividades productivas para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en estado de abandono del área urbana y rural del municipio de Yopal, fortalecimiento del deporte, cultura y recreación para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en estado de abandono del área urbana y rural del municipio de Yopal, proporcionar elementos de aseo personal y vestuario para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en estado de abandono, las anteriores actividades se ven reflejadas en la siguiente numeración:

CODIGO UNSPSC ACTIVIDAD 94131607	ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN DIAS	No. BENEFICIADOS	UND MEDIDA	TOTAL
1 SERVICIO ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES DEPENDIENTES.	1.1	DESAYUNO Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de desayuno para 20 adultos mayores independientes, quienes requieren dieta general.	110	20	UNIDAD	2200
	1.2	ALMUERZO Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de almuerzo para 20 adultos Mayores independientes, quienes requieren dieta general.	110	20	UNIDAD	2200
	1.3	CENA Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de CENA para 20 adultos mayores independientes, quienes requieren dieta general.	110	20	UNIDAD	2200
	1.4	ONCES MAÑANA Y TARDE (REFRIGERIO) para 20 adultos mayores, dependientes e independientes, quienes requieren dieta general.	110	20	UNIDAD	4400

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

2. SERVICIO ALIMENTACION PARA ADULTOS MAYORES INDEPENDIENTES.	**2.1**	DESAYUNO Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de DESAYUNO para 20 adultos mayores dependientes, requieren dietas especiales dependiendo de su estado de salud y especificaciones técnicas de profesional nutricionista.	110	20	UNIDAD	2200
	2.2	ALMUERZO Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de ALMUERZO para 20 adultos mayores dependientes, requieren dietas especiales dependiendo de su estado de salud y especificaciones técnicas de profesional nutricionista.	110	20	UNIDAD	2200
	2.3	CENA Preparación en sitio y suministro diario a todo costo de CENA para 20 adultos mayores dependientes, requieren dietas especiales dependiendo de su estado de salud y especificaciones técnicas de profesional nutricionista.	110	20	UNIDAD	2200
	2.4	ONCES MAÑANA Y TARDE (REFRIGERIO) para 20 adultos mayores, dependientes, requieren dietas especiales dependiendo de su estado de salud y especificaciones técnicas de profesional nutricionista.	110	20	UNIDAD	4400
	2.5	Acompañamiento Nutricional: NUTRICIONISTA elaboración de ciclos de menú y seguimiento para adultos mayores dependientes e independientes.	110	40	DIAS	110
3. SERVICIO ASISTENCIAL EN SALUD	**3.1**	SERVICIO DE PSICOLOGIA: Servicio de Psicología a 40 adultos independientes y dependientes 1) Actividades de estimulación cognitiva, 2) Actividades de lectura compresiva, 3) Actividades de ejercicios matemáticos básicos, 4) colorear, 5) juegos de mesa 6) Ejecutar actividades de interacción de interacción social y capacitaciones sobre el duelo. (incluye materiales necesarios, marcadores, colores, papel, fotocopias, pinturas y demás elementos para realizar las actividades)	110	40	DIAS	110
	3.2	SERVICIO TERAPIA FISICA a 40 adultos independientes y dependientes. (1) Actividades físicas y de interacción social 2) actividades recreativas y culturales. (3) Rumbo terapia. (4) actividades lúdicas recreativas (5) Paseo ecológico y similares. (incluye materiales necesarios, balones, aros, papel, tijeras fotocopias, pinturas, bandas, sonido y demás elementos para realizar las actividades)	110	40	DIAS	110

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

	3.3	SERVICIO DE ENFERMERIA las 24 horas Servicios para el fortalecimiento de primeros auxilios, aseo personal asistido del usuario, administración de los medicamentos suministrados por la E.P.S. tomo de signos vitales, cambio de posición para 40 adultos mayores independientes y dependientes Además garantizar el aseo personal de usuarios - a 20 Adultos mayores Dependientes (aseo personal asistido, baño en cama de ser requerido) en las instalaciones del hogar geriátrico	110	40	DIAS	110
	3.4	Transporte y acompañamiento a citas médicas, reclamar medicamentos suministrados por la EPS autorizar citas médicas para 40 adultos mayores independientes y dependientes	110	40	DIAS	110
	3.5	Acompañamiento permanente en hospitalización en la ciudad de Yopal	110	40	DIAS	110
4. ASEO PERSONAL	**4.1**	KIT DE ASEO PERSONAL: Garantizar un kit de aseo personal de forma mensual: Kit de aseo personal a 40 adultos así:				
	4.1.1	Una (1) crema dental 63ml	110	40	UNIDAD	160
	4.1.2	Cuatro (04) Rollos de papel Higiénico doble hoja por mes por Adulto Mayor.	110	40	UNIDAD	600
	4.1.3	Dos (02) jabones de Baño en barra por mes por Adulto Mayor.	110	40	UNIDAD	320
	4.1.4	Un (1) Cepillo de dientes por mes.	110	40	UNIDAD	160
	4.1.5	Un (1) desodorante 20 gramos por mes.	110	40	UNIDAD	160
	4.1.6	Un (1) shampoo 400 ml por mes.	110	40	UNIDAD	160
	4.1.7	Un (1) talco para los pies 100 gramos por mes.	110	40	UNIDAD	160
	4.1.8	Cuatro (04) presto barbas por mes por Adulto Mayor.	110	40	UNIDAD	600
	4.2	KIT ADICIONAL A LOS (20) ADULTOS DEPENDIENTES suministro de				
	4.2.1	Pañales desechables para adulto, cada adulto mayor gasta tres (03) pañales diarios	110	20	UNIDAD	6600
	4.2.2	Tres (03) paquetes de Pañitos Húmedos, por cien (100) unidades, por mes por Adulto Mayor.	110	20	UNIDAD	220

	4.2.3	Dos (02) cajas de Guantes de Látex , por Cien (100) unidades, por mes por Adulto Mayor.	110	20	UNIDAD	160
	4.2.4	Una (1) crema Antipañalitis 110 gramos, por mes.	110	20	UNIDAD	80
	4.2.5	Una (1) crema hidratante 120 gramos por mes.	110	20	UNIDAD	80
	4.2.6	Dos (02) cajas de tapabocas, por cincuenta (50) unidades por mes por Adulto Mayor.	110	20	UNIDAD	160
	4.2.7	Entregar Kit de Prendas de vestir según necesidad con las siguientes especificaciones para 20 adultos mayores independientes, para hombre (camiseta, pantalón, ropa interior, calzado) y para mujer (camiseta, ropa interior conformada por brasier y panty, pantalón o vestido, calzado), uno por mes.	110	20	KIT	60
	4.2.8	Entregar Kit de Prendas de vestir según necesidad con las siguientes especificaciones para 20 adultos mayores dependientes: (ropa para permanecer en cama por larga estancia) hombres y mujeres, la cula la comprende ropa externa y ropa interior, uno por mes.	110	20	KIT	60
5. ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE ASEO GENERAL, LAVADO Y ARREGLO DE PRENDAS DE VESTIR Y ROPA DE CAMA.	**5.1**	HOSPEDAJE: Alojamiento y estadía las 24 horas del día en habitación compartida con cama individual y ropa de cama, para adultos independientes como dependientes en un total de 40 Adultos	110	40	NOCHE	4400
	5.2	SERVICIO DE ASEO Y LAVANDERIA para el fortalecimiento de las actividades de lavado y arreglo de prendas de vestir y de ropa de cama a diario, para adultos independientes como dependientes en un total de 40 adultos así mismo de las actividades de aseo general de instalaciones incluidos los elementos e insumos necesarios para realizar aseo y desinfección e de las instalaciones y lavado arreglo de ropa de cama y prendas de vestir.	110	40	DÍA	110

3.2.2. RESPECTO DE LOS VEINTE DÍAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

se debe tener en cuenta que la descripción del ítem esta por meses, por ende, se tomara para los siguientes ítems, medidas proporcionales a los veinte (20) días del plazo del contrato quedando así:

1. Una (1) crema dental 63ml
2. Tres (03) Rollos de papel Higiénico doble hoja
3. Uno (01) jabones de Baño en barra
4. Un (1) Cepillo de dientes

5. Un (1) desodorante 20 gramos
6. Un (1) shampoo 400 ml
7. Un (1) talco para los pies 100 gramos
8. Tres (03) prestobarbas
9. Pañales desechables para adulto, cada adulto mayor gasta tres (03) pañales diarios.
10. Dos (02) paquete de Pañitos Húmedos, por cien (100) unidades.
11. Dos (02) caja de Guantes de Látex, por Cien (100) unidades
12. Una (1) crema Antipañalitis 110 gramos
13. Una (1) crema hidratante 120 gramos
14. Dos (02) caja de tapabocas, por Cincuenta (50) unidades

Adicionalmente no se proporcionará muda de ropa para los veinte (20) días finales del contrato, teniendo en cuenta que el plazo se encuentra por tres (03) meses y veinte (20) días.

Nota: los bienes y servicios descritos anteriormente, fueron cotizados por unidad, con el fin de establecer el valor comercial de cada uno y posteriormente por las cantidades establecidas en el formato de cotización, para lograr el valor total de los bienes y servicios a contratar.

3.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto contractual del presente estudio, se deberá contratar los siguientes bienes y servicios, para el presente proceso se cuenta con un numero de 40 adultos mayores de los cuales 20 son adultos mayores independientes y 20 son adultos mayores dependientes, quienes se beneficiarán con el desarrollo del objeto contractual del presente estudio, de acuerdo al cumplimiento de las especificaciones técnicas anexas en el presente proceso.

NUTRICIONAL.

La alimentación diaria debe comprender las tres (3) comidas principales (desayuno, almuerzo y cena) y dos adicionales (Onces mañana y tarde) por adulto mayor. Se aclara que la alimentación de los adultos mayores dependientes, cuentan con un proceso adicional ya que esta debe suministrarse licuada.

PERFIL DEL PERSONAL Y EXPERIENCIA.

- Acompañamiento nutricional. Esta actividad debe ser realizada por un profesional con título como “NUTRICIONISTA DIETISTA", con experiencia profesional de dos (2) años de los cuales uno (1) debe ser de experiencia especifica en elaboración de ciclos de menú y seguimiento a adultos mayores, con una dedicación del 25% mensual, con funciones de seguimiento de la minuta patrón y de la alimentación servida a los adultos mayores.
- Orientación Psicológica. Esta actividad estará a cargo de un profesional en Psicología con experiencia profesional de dos (2) años de los cuales uno (1) debe ser de experiencia específica en trabajos con adulto mayor, su dedicación será del 100% durante la ejecución del contrato.
- Terapeuta Física. Profesional en Terapia Física con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales debe acreditar un (1) año de experiencia especifica en el desarrollo de actividades con adultos mayores, su dedicación será del 80% durante la ejecución del contrato.
- Auxiliares de Enfermería: Se requieren 6 auxiliares de enfermería titulados, con experiencia profesional mínima de un (1) año y experiencia específica de seis (6) meses en labores con adultos mayores, su dedicación será del 100% por cada auxiliar durante la ejecución del contrato.

- Transporte. El contratista deberá contar con un vehículo con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros y cilindraje mínimo de 1000 cc, para efectos del desplazamiento de los adultos mayores a las diferentes citas de tipo médico, judicial, etc.
- Acompañamiento permanente. Se requiere de un (01) auxiliar de enfermería con experiencia profesional mínimo de seis (6) meses, con una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.
- Elementos necesarios para realizar curación a pacientes con ulceras crónicas, se requiere que cuente con los siguientes elementos (gasas, esparadrapo, solución salina, vendas, micropore, vaselina).

BIENES.

COMPONENTE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL POR PERSONA, LOS CUALES DEBERAN ENTREGARSE A 40 ADULTOS MAYORES.

Una (1) crema dental 63ml, Cuatro (04) Rollos de papel Higiénico doble hoja por persona para un mes, Dos (02) jabones de Baño en barra por persona para un mes, Un (1) Cepillo de dientes por mes, Un (1) desodorante 20 gramos por mes, Un (1) shampoo 400 ml por mes, Un (1) talco para los pies 100 gramos por mes, Cuatro (04) presto barbas por persona para un mes.

COMPONENTE KIT ADICIONAL PARA ADULTOS DEPENDIENTES POR PERSONA, LOS CUALES DEBERAN ENTREGARSE A 20 ADULTOS MAYORES.

Pañales desechables para adulto, cada adulto mayor gasta tres (03) pañales diarios, Tres (03) paquetes de Pañitos Húmedos, por cien (100) unidades, por mes, Dos (02) cajas de Guantes de Látex, por Cien (100) unidades, por mes, Una (1) crema Antipañalitis 110 gramos, por mes, Una (1) crema hidratante 120 gramos por mes, Dos (02) cajas de tapabocas, por cincuenta (50) unidades por mes.

PRENDAS DE VESTIR SEGÚN NECESIDADES PARA 40 ADULTOS MAYORES.

Conformadas por (camiseta, pantalón, ropa interior, calzado) y para mujer (camiseta, ropa interior conformada por brasier y panty, pantalón o vestido, calzado). Estas prendas serán adquiridas de acuerdo a la necesidad de cada adulto mayor, el valor unitario estimado corresponde al costo promedio de prenda por adulto.

COMPONENTE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE ASEO GENERAL.

alojamiento de los adultos mayores, en el perímetro urbano o rural, para lo cual debe contar con amplias habitaciones de un solo piso, (en caso de dos (2) plantas, deberá contar con amplios accesos que permitan una adecuada movilización) de dos a seis camas, que incluyan colchoneta anti escaras, sabanas, cobija, almohada, plástico protector del colchones, toallas, closet independiente y ventilación adecuada.

ÁREA GENERAL CONSTRUIDA DE LAS INSTALACIONES.

El área general construida las instalaciones de mínimo 2000 mts2.

- Hospedaje: Comprende el alojamiento y estadía las 24 horas del día, de los adultos mayores tanto dependiente como independiente, en habitación compartida con cama individual y ropa de cama. El valor unitario estimado corresponde al valor de la mensualidad del hospedaje por cada adulto mayor. Habitaciones de 2 a 3 camas por habitación. Equipadas con closets o lockers, mesa de noche que garantice distanciamiento entre camas y contemplen los protocolos de distancia y acondicionamiento entre ellas, Camas individuales por adulto, que incluya colchonetas anti escaras y forro anti fluidos, sábanas, cobijas, almohada, Equipo de aire acondicionado o en su defecto ventilador.
- Auxiliares de Servicios Generales: Este personal estará conformado por cuatro (4) auxiliares de servicios generales quienes prestarán los servicios.

3.3.4. Obligaciones del Contratista

1. Implementar los menús diarios de acuerdo a las directrices impartidas por la nutricionista del contratista, cuando sea necesario.
2. Tener en cuenta para el desarrollo las diferentes actividades, personal idóneo, el cual debe ser vinculado durante la ejecución del proyecto y en virtud de las necesidades del programa y de acuerdo a los perfiles y la experiencia requerida para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista suministrara en su oferta el listado del personal requerido para realización de la actividad, el cual debe estar vinculado contractualmente con el contratista.
3. Brindar las instalaciones físicas adecuadas, con personal idóneo para la atención integral de los adultos mayores en estado de abandono.
4. Proporcionar a los adultos mayores todos los servicios indicados en las especificaciones técnicas de forma íntegra y sin interrupciones o cambios de bienes o servicios.
5. El contratista deberá diligenciar formatos requeridos para constatar la ejecución de cada actividad relacionada con el objeto contractual, por lo que se diligenciaran planillas de entrega de desayunos, refrigerios, almuerzo y cena, donde se evidencie claramente el beneficiario con firma o en su defecto huella dactilar, para los adultos mayores que manifiesten no saber firmar, registro fotográfico, entre otros..
6. El contratista deberá consolidar en medio físico y magnético la información sobre el cumplimiento del objeto contractual.
7. Disponer de todo el mobiliario y recursos físicos necesarios para ofrecer el servicio en condiciones de calidad y oportunidad, garantizando su cuidado y conservación.
8. El contratista mantendrá al municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
9. Garantizar a los beneficiarios que los alimentos entregados cumplan con todas sus condiciones de calidad, manipulación y salubridad exigidas por la normatividad.
10. El contratista debe garantizar el desarrollo de las actividades propias del programa, el material de consumo y de apoyo para el personal administrativo, operativo y adultos mayores.

3.3.5. Obligaciones del Municipio

1. Girar al contratista los recursos asignados para el desarrollo del contrato en forma oportuna de conformidad a los costos establecidos en el plan de inversión.
2. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de os recursos asignados por el municipio de Yopal para la ejecución de este contrato, y hacer las observaciones a las que se diere lugar para la ejecución del mismo de forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto convenido y los alcances del objetivo del proyecto.

3.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La selección abreviada objeto del presente proceso de Contratación esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, como se indica en la tabla.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
94	13	16	07	Organizaciones de asistencia a adultos mayores

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y TRES (centavos) ($381.557.141,63). Este presupuesto incluye los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1200.170.2020.1817 de fecha 30 de octubre de 2020 rubro: 2.3.1A.1.3.05 Mejoramiento de la atención integral a la población adulto mayor en estado vulnerabilidad del municipio de Yopal. Por valor de $104.217.975,26. El valor restante será respaldado mediante Acuerdo N° 019 por medio del cual se autorizó vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto vigencia fiscal 2021.

3.5 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará de la siguiente manera:

El NOVENTA PORCIENTO (90%) del valor total del Contrato mediante actas parciales, previa amortización del anticipo, entrega de informe de actividades, Planillas de Pago al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato y visto bueno de la supervisión, y mínimo el diez (10%) Por ciento restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, al sistema de seguridad social en salud, Pensiones y ARL del personal empleado en la ejecución del contrato, visto bueno de la supervisión y demás actuaciones administrativas.

ANTICIPO

Entrega del anticipo: El Municipio entregara el CUARENTA PORCIENTO (40%) del valor total del contrato a título de anticipo una vez cumplidos los requisitos de legalización, la apertura de la cuenta bancaria, así como la suscripción del acta de inicio y la Presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisión del contrato, estos recursos se entregan en calidad de préstamo y deberán ser amortizados en los pagos realizados durante el año 2020, mediante actas parciales.

MANEJO DEL ANTICIPO

Para la entrega del anticipo, el contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del presente contrato en el cual, se consignarán los recursos entregados en anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta.

a) Los recursos entregados por el municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor previamente a la suscripción del acta de inicio, lo cual debe reflejarse en el acta en mención.
b) El supervisor del contrato deberá requerir al contratista para que informe y soporte la inversión del anticipo, lo cual debe realizarse conforme a lo señalado en el plan de inversión del anticipo.
c) Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados por concepto de anticipo, pertenecerán al tesoro municipal. En consecuencia, a la terminación del contrato deberá el contratista cancelar la cuenta, presentar al supervisor la certificación de cancelación y rendimientos financieros de

la misma expedidos por la entidad bancaria y realizar el reintegro de los referidos rendimientos al municipio en las condiciones y a la cuenta o cuentas que el municipio determine.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de Ejecución del Contrato es de TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
[1]

3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del Contrato es en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.

3.8 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL

El presente proceso de Contratación está limitado a Mipymes con domicilio en Yopal Casanare. En consecuencia solo se aceptan propuestas de mipymes con domicilio en el Municipio de Yopal Casanare y que acrediten más de 1 año de existencia, Consorcios o Uniones Temporales y promesas de sociedad futura integradas y suscritas por Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Yopal con las condiciones anteriormente señaladas.

El domicilio se verificará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas y con el RUP para el caso de personas naturales.

Si la convocatoria es limitada, la Alcaldía aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes con domicilio principal en el Municipio de Yopal con las condiciones anteriormente señaladas

3.9 OFERTA TECNICA

La propuesta técnica se compondrá de la información requerida en el capítulo IV del presente pliego de condiciones.

3.10 OFERTA ECONOMICA

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, la descripción incluida la marca, la cantidad, la unidad de medida, el valor unitario y el valor total por cada uno de los ítems a contratar, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 “Propuesta Económica” teniendo en cuenta el formato “AP5-F91 Especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios y estudios de precios del mercado” y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, so pena de Rechazo de la Oferta.

[1] Nota: se debe tener en cuenta que este se ejecutara con vigencias futuras aprobadas mediante acuerdo No. 19 de septiembre de 2020.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

CAPITULO IV: REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Yopal debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3.del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

4.1. REQUISITOS JURIDICOS

Conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

El Municipio de Yopal verificará **la capacidad jurídica** del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

4.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

Se presentará según el Anexo No. 1 y debe estar firmada por el Proponente, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta, documento que hace parte del presente proceso de selección.
- Señale el término de validez de la misma.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además, que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

Si no se anexa a la oferta la Carta de Presentación de la Oferta la Propuesta será RECHAZADA.

4.1.2 Acreditación De La Condición De Mipyme Nacionales

El proponente singular y cada uno de los que integran la Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá anexar la certificación de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015: Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme, debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme".

La omisión a este requisito determinará la no habilitación de la propuesta.

4.1.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

4.1.4 Acreditación de tener definida su situación militar

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.
En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

4.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, renovado para el año 2020 con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración será superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más. Además, el objeto social comprenderá actividades iguales o similares a las de la presente contratación.

Si figuran limitaciones en los Estatutos para el Representante Legal, adjuntará fotocopia de los mismos.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, deben cumplir con el requisito aquí descrito.

4.1.6 Autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, o el certificado de existencia y representación legal no señale taxativamente que está o no limitado, acreditará mediante extracto o copia del acta aprobada de la junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección. En todo caso este documento cumplirá los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas jurídicas, que se encuentren en la situación aquí descrita, deben cumplir con el presente requisito.

4.1.7 Registro mercantil expedido por la cámara de comercio o Títulos de Idoneidad Personas Naturales

El proponente en caso de estar inscrito en el registro mercantil, debe allegar el certificado con fecha no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de selección, las actividades registradas deberán ser iguales o similares a las de la presente contratación.
En el evento de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el registro mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito

4.1.8 Documento de Constitución del Consorcio o de la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, Anexo 3 o 4, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de este Pliego de Condiciones.

4.1.9 Certificación de Pago Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el Anexo No. 5 o 6 una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. En caso de estar suscrita por revisor fiscal se deberá allegar copia de la cedula ciudadanía del mismo, copia de la tarjeta profesional de contador y certificado de vigencia emitido por la junta central de contadores.
Para Personas Naturales: Las Personas Naturales deberán acreditar el Pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, mediante la planilla de pago del último mes al cierre del proceso. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Aportes Parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente, de anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional.

4.1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Municipio de Yopal – NIT: 891.855.017-7
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. MYCA-SAS-SAM-006-2020, cuyo objeto es **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**
	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

4.1.11. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

EL MUNICIPIO verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, si se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales.

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta tanto de la empresa como del representante legal en el caso de persona jurídica.

4.1.12. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

EL MUNICIPIO consultará y verificará de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes disciplinarios.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

EL MUNICIPIO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, a cada integrante de los mismos, se consultará y verificará, los antecedentes penales.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

4.1.14 **CERTIFICADO DE NO POSEER REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL**

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.
Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:
"Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.

3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011".

4.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.18 **ACREDITACION DE LA CONDICION DE PIMYMES DOMICILIADA EN YOPAL**

En el evento de limitarse el proceso a condición Mipyme. para acreditar la condición de mipyme, el proponente debe allegar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las Mipyme deben, acreditar su domicilio principal con el registro mercantil; el certificado de existencia y representación legal de la empresa; o, el RUP para personas naturales no comerciantes.

La acreditación del año mínimo de existencia se realizará presentando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

Igualmente de anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional

4.2 ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

4.2.1 Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Donde se acredite al menos una actividad económica relacionada con el objeto a contratar.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar.

4.2.2 Registro Único De Proponentes (Rup)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

Con fundamento en la Circular Externa única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía municipal de Yopal debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección*".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

a) El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
b) Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
c) Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018
d) El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

4.2.3 Capacidad organizacional

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 9%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 7%

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

$$(ii) = \frac{(\Sigma\text{" componente 1 del indicador, X porcentaje de participación,)}}{(\Sigma\text{" componente 2 del indicador, X porcentaje de participación,)}}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.2.4 Indicadores financieros

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 en firme, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0

Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4.0

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual M-DVRHPC-04 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo, la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

B. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellos proponentes que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador. En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

4.2.5 Información financiera para proponentes extranjeros

Cuando se trate de sociedades extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura. Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifiquen lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportará la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

La entidad podrá solicitar los soportes que considere necesarios para aclarar la información que considere necesaria. Los documentos que alleguen los proponentes en este sentido no se tendrán en cuenta para modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3 REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos: Experiencia específica del proponente y calidad del personal mínimo requerido.

4.3.1 EXPERIENCIA

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, la alcaldía del Municipio de Yopal ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

El proponente debe acreditar haber suscrito, ejecutado y liquidado en máximo dos contratos cuyo objeto o alcance haya sido SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL, HOSPEDAJE, DE BIENESTAR SOCIAL Y CUIDADO INTEGRAL DE MANERA PERMANENTE A ADULTOS MAYORES. Dichos contratos deberán estar liquidados y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel, y que sumados los valores de todos los contratos sean iguales o mayores a una (1) vez el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes

S.M.M.L.V. cada uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia, debe estar identificados con los códigos referenciados a continuación, los cuales están relacionados con los ítems a contratar.

SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
94	13	16	ORGANIZACIONES DE CARIDAD
91	11	19	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL
85	12	21	SERVICIOS DE REHABILITACIÓN
85	15	16	ASUNTOS NUTRICIONALES

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará los primeros dos (2) contratos que aparezca en el RUP de los códigos requeridos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo el proponente deberá anexar la certificación o copia del contrato y acta de liquidación del mismo contrato resaltado en el RUP que cumplan con el 100 % de los códigos requeridos.

4.3.2 Personal mínimo requerido para garantizar la ejecución contractual

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

Terapeuta Física. Profesional en Terapia Física con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales debe acreditar un (1) año de experiencia especifica en el desarrollo de actividades con adultos mayores, su dedicación será del 80% durante la ejecución del contrato.

Profesional Ofrecido para el Cargo	Cantidad	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
PERSONAL PROFESIONAL			
ACOMPAÑAMIENTO NUTRICIONAL - NUTRICIONISTA DIETISTA (dedicación del 25%)	1	Mayor o igual a DOS (2) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a UN (1) año de experiencia en elaboración de ciclos de menú y seguimiento a adultos mayores. Y haber participado en al menos un proyecto de atención integral a adulto mayor.
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA - profesional en Psicología (dedicación del 100%)	1	Mayor o igual a DOS (2) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a UN (1) año de experiencia en trabajos con adulto mayor
TERAPEUTA FÍSICA - Profesional en Terapia Física (dedicación del 80%)	1	Mayor o igual a DOS (2) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a UN (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades con adultos mayores.
PERSONAL DE ENFERMERÍA			

Auxiliares de Enfermería – Deberán acreditar formación en enfermería titulada (dedicación del 100%)	7	Mayor o igual a UN (1) año de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Mayor o igual a SEIS (6) Meses de experiencia en labores con adultos mayores.

Una vez la Alcaldía apruebe el personal mínimo requerido, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la entidad, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Alcaldía, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido.

Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Anexo. Experiencia del profesional Propuesto, debidamente diligenciado y soportado con certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional donde se identifique la fecha de expedición, con el fin de determinar la experiencia profesional.
- Hojas de vida debidamente firmadas por cada uno de los profesionales y por el proponente y los soportes.
- Carta de intención en original debidamente suscrita.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la matrícula profesional, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- Situación militar definida.

4.3.3 INFRAESTRUCTURA E INSTALACIONES LOCATIVAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proponente debe garantizar la disponibilidad de un espacio físico amplio y adecuado para brindar hospedaje, aseo personal, Lavado de ropa y atención nutricional para Cuarenta (40) personas adultos mayores del municipio de Yopal, para lo cual se deberá presentar planos generales de distribución física del lugar y el mismo deberá contener como mínimo la siguiente distribución física: estar ubicado en el perímetro urbano o rural, para lo cual debe contar con amplias habitaciones, de dos a seis camas, que incluyan colchoneta anti escaras, sabanas, cobija, almohada, plástico protector del colchones, toallas, closet independiente y ventilación adecuada

perímetro urbano o rural

ÍTEM	REQUERIMIENTO MÍNIMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	El área general construida las instalaciones de mínimo	mts2	2000
	Habitaciones con clóset y con 2 o 3 camas por habitación	UN	20
	Baños con su respectiva regadera accesorios y aparatos sanitarios. Adecuados para atención del adulto mayor.	UN	20
	Cocina con todo su menaje necesario para el almacenamiento y	UN	1

	preparación de los alimentos (desayuno, almuerzo y cena).		
	Sala comedor para el descanso y la atención nutricional	UN	1
	Tanque de lavado de ropa y con espacio y aditamentos para conexión de lavadora de ropas.	UN	1
	Patio de secado de ropas con tendederos acondicionados.	UN	1
	Instalaciones físicas dentro del municipio de Yopal, con acceso a servicios públicos o garantía del suministro de los mismos por parte del proponente.	UN	1

Si el proponente es el propietario deberá anexar el respectivo certificado de tradición y libertad expedido por la superintendencia de notariado y registro u oficina de instrumentos públicos respectiva. Si el proponente no es el propietario del inmueble se deberá anexar contrato de arrendamiento respectivo, mínimo por el tiempo de ejecución del presente contrato, suscrito por el proponente y el propietario del inmueble, donde conste la disponibilidad del inmueble y su destinación a la prestación del servicio. El proponente, debido al alto cupo solicitado de atención y a posibles eventualidades para la atención de más adultos mayores, podrá presentar máximo tres instalaciones con las mismas características que en conjunto reúnan los mínimos solicitados, de tal forma que se garantice, y se distribuya la atención en las dos o más instalaciones físicas del personal mínimo requerido.

El inmueble destinado para la atención de los adultos mayores ofrecido, deberá tener la respectiva habilitación por parte del organismo competente en salud de carácter municipal o departamental, dando cumplimiento a la Resolución No. 024 de 2017, del ministerio de salud y protección social "Por medio del cual se establecen los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los centros vida" o en su defecto anexar la respectiva certificación de la entidad sobre la cual se esté certificando en cumplimiento y desarrollo a un Plan de mejoramiento para obtener dicha certificación.

El no cumplimiento del requisito de Sitio, se determinará que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

El proponente debe presentar los siguientes documentos, según el caso:

Carta de presentación de las instalaciones y registro fotográfico (Dimensiones, ubicación, habitaciones, capacidad, etc). La entidad se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos anexos.

4.3.4 Acreditación de la documentación del Vehículo

El equipo mínimo requerido por la Entidad contratante, para la ejecución del contrato es el siguiente:

El contratista deberá contar con un vehículo con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros y cilindraje mínimo de 1000 cc, para efectos del desplazamiento de los adultos mayores a las diferentes citas de tipo médico, judicial, etc.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO	CANTIDAD
Vehículo con capacidad mínima de cinco (5) pasajeros y cilindraje mínimo de 1000 cc, para efectos del desplazamiento de los adultos mayores a las diferentes citas de tipo médico, judicial, etc. Incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	1

La Entidad indica el equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato con el cual debe contar el proponente e indicar esa circunstancia en su oferta, bien sea que se trate de equipo propio, alquilado o en leasing.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

De conformidad con el artículo 2.1.2.1. del decreto 1079 de 2015, señala dentro de las Definiciones generales lo siguiente:

"(…)

• Transporte privado: de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte privado es aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales o jurídicas.

Cuando no se utilicen equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas". (Cursiva y subrayado fuera de texto).

Conforme a lo anterior este requisito se puede acreditar así:

1. Cuando el proponente acredita la propiedad del vehículo: La propiedad del vehículo se deberá certificar con cualquiera de los siguientes documentos:

   1.1. Factura Comercial
   1.2. Contrato de compraventa
   1.3. Tarjeta de Propiedad
   1.4. Manifiesto de Aduana

   Además, debe aportar:

   ☒ Copia al 150% de la tarjeta de propiedad
   ☒ SOAT vigente
   ☒ Copia al 150% legible del Seguro todo riesgo.
   ☒ Certificado de tecno mecánica si aplica

2. Cuando el proponente no ostenta la propiedad del vehículo: En caso de que alguno o todos los vehículos no sean de propiedad del oferente, podrán acreditar vehículos legalmente vinculados a una empresa que se encuentre habilitada en los términos de lo dispuesto por el Decreto 1079 de mayo 26 de 2015. Para este caso se debe anexar:

   2.1. Resolución de habilitación
   2.2. Póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara de los riesgos inherentes a la actividad transportadora
   2.3. Carta de compromiso del representante legal de la empresa habilitada para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en los sitios de ejecución de la consultoría y por el plazo de ejecución contractual
   2.4. Aportar los documentos de acreditación de la propiedad del arrendador o del propietario del vehículo que lo tenga adscrito a dicha empresa habilitada, es decir, la copia al 150% de la tarjeta de propiedad

NOTA 1: Cuando se trate de Leasing el proponente debe presentar la fotocopia del contrato de leasing.

NOTA 2: En caso de falsedad en cualquier documento anteriormente exigido, o no presentar el vehículo mínimo requerido, será causal de no habilitación de la propuesta.

NOTA 3: El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del contrato el vehículo mínimo requerido en perfecto estado de funcionamiento, al momento de firmar el acta de iniciación.

NOTA 4. El conductor debe cumplir con la experiencia e idoneidad.

4.3.5 Contenido de la propuesta técnica

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicio objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo y en el anexo técnico del pliego de condiciones denominado ***ANEXO TÉCNICO*** que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Por tanto, el proponente debe anexar con su propuesta el anexo técnico, las cuales permitirán constatar las condiciones y cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a lo solicitado por la Alcaldía.

CAPITULO V:
FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo a lo dispuesto en el [numeral 3 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007], en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el [inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007], se tendrá como único criterio de evaluación el método aleatorio que aplique.

El Municipio de Yopal, Casanare evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el capítulo anterior. Los elementos de calidad y precio, son los que a continuación se enuncian:

EVALUACION Y CALIFICACION TÉCNICA Y ECONÓMICA CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
OFERTA ECONÓMICA (PRECIO)	**30**
FACTOR TECNICO	**60**
Calidad en la infraestructura del servicio	40
Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El trabajo	10
Priorización Del Personal Local Para La Prestación Del Servicio	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**

NOTA 1: *Para acreditar el cumplimiento de los factores o criterios de ponderación el proponente deberá deja por escrito el compromiso en el que conste la relación y valoración del compromiso de cumplimiento de cada uno los factores a evaluar, de conformidad con los anexos previstos en el pliego de condiciones y una vez, seleccionada la propuesta, los criterios en los cuales se le otorgue puntaje, serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.*

5.1. FACTOR ECONÓMICO - Treinta (30) Puntos

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.50	1	Media aritmética baja
De 0.51 a 0.99	2	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.
Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{70\% * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota. En el caso de encontrarse habilitado un único oferente, se le asignara el total de los puntos sin tener en cuenta el método a elegir.

5.2. FACTOR CALIDAD (60 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta sesenta (60) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios: Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, el Municipio DE YOPAL realizará la ponderación de calidad en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de sesenta (60) puntos así:

FACTOR CALIDAD	
CALIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO	40 PUNTOS
TALLERES Y ACTIVIDADES LÚDICAS RECREATIVAS ADICIONALES	10 PUNTOS
PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL	10 PUNTOS
Total	**60 UNTOS**

5.2.1. CALIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO (40 puntos)

Para la asignación de puntajes se tendrán en cuenta los espacios físicos adicionales a los mínimos requeridos. La forma de calificación se describe a continuación:

factor	Requerimiento de infraestructura	Criterio	Puntaje
Áreas de zonas verdes destinadas para el esparcimiento y descanso	Espacios o zonas verdes adicionales a los ofrecidos en el mínimo de 2.000 Mts2	Un área adicional iguales o superiores de 100 Mts2 y menor de 300 M2	10
		Un área adicional iguales o superiores de 301 Mts2 y menor de 500 M2	20
		Un área adicional iguales o superiores de 501 Mts2.	40

Se asignará un puntaje máximo de 40 puntos, a la propuesta que ofrezca bajo su riesgo y sin costo para la entidad, un área de zonas verdes destinadas para el esparcimiento y descanso en los términos anteriores,

para el efecto el proponente deberá indicar mediante certificación suscrito por el representante legal en donde se establezca claramente el alcance del ofrecimiento de acuerdo con las diferentes formas de asignación de puntaje, el incumplimiento a estos ofrecimientos en el desarrollo del objeto tendrá repercusiones y se reclamaran bajo las pólizas establecidas bajo el presente proceso de selección.

5.2.2. Talleres y actividades lúdicas recreativas adicionales (10 puntos)

El proponente que ofrezca bajo su costo y riesgo talleres adicionales en higiene y salud ocupacional, deberá presentar hoja de vida con personal que cumpla con las siguientes condiciones:

Profesional en terapia ocupacional, psicólogo, o afines, con experiencia general mínima de tres años y específica de dos años en talleres o jornadas de sensibilización dirigidas adulto mayor.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SISTEMA DE PONDERACIÓN	PUNTUACIÓN
1	El proponente que ofrezca talleres y actividades lúdicas recreativas adicionales en higiene y salud ocupacional.	La propuesta que presente mayor tiempo (horas) en los talleres y actividades lúdicas recreativas adicionales en higiene y salud ocupacional obtendrá una calificación de 10 puntos. Las demás propuestas obtendrán una calificación directamente proporcional a las cantidades ofrecidas, es decir se empleará regla de tres según ofrecimiento.	10

Nota: El proponente debe presentar el ofrecimiento de las cantidades adicionales mediante escrito manifestando que los costos que se deriven de estas, serán asumidos por el proponente sin cargo a la Alcaldía.

5.2.3. PRIORIZACIÓN DEL PERSONAL LOCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (10 puntos)

El proponente es libre de establecer el número de enfermeros a utilizar en el desarrollo del objeto del contrato, pero para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con el 100% del personal de enfermeros requeridos para la prestación del servicio. Debe presentar relación de 7 hojas de vida para que la propuesta sea admisible, sin embargo la entidad consideró evaluar a través de puntaje el 100% del personal requerido.

Enfermeros: en virtud del fomento al desarrollo que promueve el estado Colombiano, la entidad ha determinado incluir dentro de los factores de calificación del presente proceso de selección otorgar puntaje al proponente que ofrezca personal para la prestación del servicio oriundo de la región.

Conforme a lo anterior la entidad con el fin de facilitar el acceso a la oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio de Yopal y teniendo en cuenta las condiciones sociales y económicas, la naturaleza de esas actividades y las características del mercado laboral que se generan con la ejecución de proyectos con cargo al presupuesto municipal se hace necesario desarrollar acciones que reconozcan prioridad a la contratación de mano de obra local, restringir procesos migratorios que puedan afectar la estabilidad social y económica y garantizar que las comunidades del municipio de Yopal se beneficien directamente o indirectamente con los proyectos estructurados por la entidad.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Así mismo, y atendiendo la guía de Colombia compra eficiente denominada GUIA DE COMPRAS PUBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES, cuyo objetivo parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades. La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos.

Y como quiera que es importante y determinante para la eficiente ejecución de la prestación del servicio objeto de éste contrato, la capacidad del talento humano, la entidad considera oportuno preferir que el proponente oferte 7 enfermeros residentes en el Municipio de Yopal, que corresponden al 100%, en las siguientes condiciones:

4 **N° DE ENFERMEROS DE LA LOCALIDAD DE YOPAL**		
Desde	**Hasta**	**PUNTOS**
1	3	3
4	6	6
> 7		10

NOTA 1: Además de lo anterior, el oferente deberá presentar una carta donde se compromete que en el evento de ser seleccionado como contratista mantendrá durante toda la vigencia del contrato el personal de enfermería debidamente acreditado en la propuesta.

NOTA 2: Para la acreditación de la residencia, el proponente deberá allegar para cada enfermero certificación de residencia emitida por la Secretaria Municipal Competente y/o copia del último certificado electoral de votaciones locales. O certificado emitido por la JAL donde acredite lo expuesto. Deberá demostrar mínimo un (1) año de residencia en el municipio de Yopal.

Una vez La Administración Municipal de Yopal apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte de La Administración Municipal de Yopal, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los pliegos de condiciones. La Dedicación de tiempo del personal propuesto debe ser igual a la requerida en los estudios y documentos previos.

La Administración Municipal de Yopal se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las actividades por estar vinculados a otros proyectos.

La responsabilidad del contrato de prestación de servicios de conducción será únicamente del proponente elegido.

NOTA 3: El proponente deberá anexar una relación adicional de personal evaluable para el presente numeral de tal forma que el evaluador pueda ir directamente a las hojas de vida a las cuales el proponente postula para obtener el puntaje adicional de capacitación adicional, experiencia adicional y factor de personal local para la prestación del servicio.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – Diez (10) puntos

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

En aplicación del Principio de Reciprocidad y de Apoyo a la Industria Nacional de que trata los Artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el Proponente deberá señalar el tratado, convenio o acuerdo y/o la Ley de ratificación.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente presentará con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

En cumplimiento del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Ofrece Servicios 100% Nacionales o Extranjeros que aplican Principio de Reciprocidad	10
Ofrece Servicios Extranjeros sin Aplicación de la Reciprocidad y tienen Componente Nacional	5
Ofrecen Servicios Extranjeros sin Reciprocidad	0

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. Este criterio se verificará con el RUP.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Para acreditar este requisito, el proponente debe anexar certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afilado al Sistema de Seguridad Social en Salud, en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición.

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso.

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En el evento de persistir el empate, se acogerá la propuesta que se haya presentado primero.

CAPITULO VI: ACUERDO INTERNACIONAL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis sobre si la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional / Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el capítulo 5.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL SUPERA VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU)	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	SI	NO	NO	SI
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	SI
DECISION 439 DE 1988 DE LA	SI	NO	NO	NO

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

SECRETARIA DE LA CAN				

En consecuencia, se concluye que el presente proceso contractual, como quiera que el proceso fue limitado a MIPYMNES con domicilio en Yopal, la presente contratación se encuentra excluida de la aplicación de tratados internacionales y solo le es aplicable la decisión como trato nacional.

CAPÍTULO VII: RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se pueden revisar en el anexo del estudio previo.

CAPITULO VIII: GARANTIAS

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
10% por ciento del valor total del Contrato.	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento	SI
El 100 % del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	SI
Por 200 SMMLV sin que sea inferior al 5% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato	Responsabilidad Extracontractual.	SI
El 20% del valor del contrato.	Por el término de la duración del contrato y cuatro (04) meses más.	Calidad del Servicio	SI
El 5 % del valor del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

CAPITULO IX: SUPERVISIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervision será ejercida por Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de

la misma esta deberá ser ejercida por la SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL O QUIEN ESTA DESIGNE MEDIANTE ESCRITO PARA TAL FIN.

El supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Yopal, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Yopal.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro del plazo señalado, el supervisor comunicará dicha situación a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Yopal, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que afecten el desarrollo normal de las actividades programadas.

Revisó: **ANDRES MAURICIO MORENO GUTIERREZ** Componente Jurídico
Revisó: **DIEGO ARMANDO LÓPEZ CASTAÑEDA** Componente Financiero
Revisó: **LUZ AMPARO LEAL DUARTE** Componente Técnico -economico
Aprobó: **LUIS EDUARDO CASTRO** Coordinador Comité Asesor y Evaluador

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

FORMATOS ANEXOS

Anexo No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta

Yopal, ___ de _____ de 2020

Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA No.

El suscrito actuando como (persona natural _____, representante legal de la sociedad_____, representante del consorcio _____ o unión temporal _____, integrado por _____o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la contratación de la referencia, me permito presentar propuesta para _____, de la siguiente manera:

El suscrito afirma bajo la gravedad del juramento que ni el proponente, ni sus integrantes se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad ni conflicto de intereses y/o prohibiciones, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

Declaro bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Que nos acogemos a todas las condiciones generales y particulares establecidas en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Que conocemos y aceptamos todas las condiciones y especificaciones definidas en el Aspecto Técnico relacionadas con la propuesta, documento que hace parte del presente proceso de Selección.

Que nuestra propuesta tiene una validez de sesenta (60) días contados a partir de la fecha definitiva de cierre de la presente contratación.

Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, nos comprometemos a presentar dentro del término que indique el MUNICIPIO, la garantía y demás documentos para la legalización y ejecución del contrato. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumpliremos con todas y cada una de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones.

Que asumimos por nuestra cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

La presente propuesta contiene _____ folios útiles y se encuentra debidamente numerada.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas _____ (en el evento de no realizar manifestación, se asumirá que ninguno de los documentos cuenta con reserva legal).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, informo, (para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), que (Consorcio o la Unión Temporal indicar nombre completo), de conformidad con el acuerdo de asociación será representada legalmente por _____ (nombre cédula), y la facturación para efectos de pago del contrato se hará a nombre de _____ (nombre completo, NIT, cédula, Indicar participación si la hay).

El suscrito señala como su dirección a donde se pueden remitir por correo notificaciones relacionadas con este proceso, la siguiente:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Email: _____

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Anexo No. 2: Compromiso Anticorrupción

Yopal, ___ de _____ de 2020
Señores
Municipio de Yopal
Ciudad

REF. PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA No.

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, de acuerdo a las siguientes declaraciones:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Yopal para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma
Proponente
NIT.
Representante Legal
C.C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Anexo No. 3: Formulario Constitución Consorcios

Yopal, ___ de _____ de 2020

Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Ciudad
Referencia: **Proceso de Selección Abreviada No.**
Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el presente Proceso de Selección, cuyo objeto es _____
_____
_____

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS **PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de Selección, para lo cual han decidido conformar el Consorcio_____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993** y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio del Consorcio, la Propuesta en respuesta al Proceso de Selección mencionado, para _____.
   - Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES ACUERDAN**

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un Acuerdo Consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección, presentar por intermedio del Consorcio_____, la propuesta en respuesta al Proceso mencionado para el _____.
SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente Acuerdo Consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____
Dirección: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
E-Mail:_____
CUARTO: **Representación: LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al presente Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.
PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.
QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer así como las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la Propuesta y del Contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del Proceso de Selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.
SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la República de Colombia.
SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (01) año más.
OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al **MUNICIPIO DE YOPAL** a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.
Para constancia se firma por quienes intervienen a los ____ días del mes de _____ de _____
Integrante: _____
Integrante: _____
Representante: _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Anexo No. 4: Formulario Constitución Uniones Temporales

Yopal, ___ de _____ de 2020
Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Ciudad

Referencia: **Proceso de Selección Abreviada No.**

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el presente de Selección. Pública, cuyo objeto es _____ _____ _____.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.
Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el **MUNICIPIO DE YOPAL**, convocó el Proceso de Selección No. _____
2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en el mencionado Proceso de selección, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **Numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993** y en el Pliego de Condiciones.
3. Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:
   - Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
   - Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta al Proceso de selección mencionado.
   - Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante **EL MUNICIPIO DE YOPAL**.

Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**
ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el Numeral Segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia del Proceso de Selección No. _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y su ejecución en el evento de salir adjudicatarios.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

de _____
Dirección:_____ E-Mail:_____
Teléfonos:_____ Fax:_____

CUARTO: Representación: **LAS PARTES** en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente al Proceso de Selección, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, **Extensiones y responsabilidad**. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

INTEGRANTE	PORCENTAJE
	%
	%

EXTENSIONES: Así mismo, las partes de acuerdo a su porcentaje de participación asumirán las siguientes actividades en la ejecución del Contrato:

INTEGRANTE	ACTIVIDAD

RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el Numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el “Know How” que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso de selección a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES**, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente a **EL MUNICIPIO DE YOPAL**, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____de 2013.

Integrante _____

PROCESO NÚMERO	**MYCA-SAS-SAM-006-2020**

Integrante _____ Representante _____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Anexo No. 5: **Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Natural]**

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece la ley 828 del 2.003 y sus normas concordantes y complementarias que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente Proceso de Selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1990 de 2016. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____
Nombre de quien declara_____

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Anexo No. 6: Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Si NO tiene revisor Fiscal:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1990 de 2016. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1990 de 2016

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma Representante Legal_____

Si tiene Revisor Fiscal:

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1990 de 2016. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1990 de 2016

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

Firma Revisor Fiscal_____

Anexar documentos del revisor Fiscal vigentes

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

anexo No. 7: **Formato Propuesta Económica**

OBJETO:

ITEM	CODIGO UNSPCS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
		SUBTOTAL				
		IVA (%)				
		VALOR TOTAL PROPUESTA				

FIRMA DEL PROPONENTE

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Anexo No. 8: Oficio de Manifestación de Interés

Yopal, ___ de _____ de 2020
Señores
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 N 15 – 21 Segundo Piso - Palacio Municipal
Yopal

Referencia: SELECCIÓN ABREVIADA Nº _____

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales del proceso de selección No. _____, presento manifestación de interés de participar dentro del proceso de selección abreviada cuyo objeto es: _____, bajo las siguientes condiciones:

- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nuestra modalidad de participación será: *(indicar si es persona natural, persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal. Para el caso de las modalidades de asociación enunciar el nombre de sus integrantes con Nit o C.C.*).
- Que bajo la gravedad del juramento expresamos que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Selección, son las que a continuación relaciono.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
Nit. No. _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Ciudad _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Anexo No. 9:

Formato de ficha técnica

ITEM	1
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	
CLASIFICACIÓN DEL BIEN UNSPSC	
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	
UNIDAD O MEDIDA	
DESCRIPCIÓN GENERAL	

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Anexo No. 10 Carta de Apoyo a la Industria Nacional

[Fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 16 No. 14-08, Piso 3 en Yopal Casanare
La ciudad.

Ref: Licitación Pública No.

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el [señalar la norma], el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

PROCESO NÚMERO	MYCA-SAS-SAM-006-2020

Anexo No. 12: Formato Carta De compromiso

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 16 No. 14-08, Piso 3 en Yopal Casanare
La ciudad.

REF.: SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No.

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de proponente me comprometo a ofrecer sin costo adicional EQUIPO PORTATIL WIFI que garantice poner a disposición un equipo portátil con una conexión de internet de 20 Mbps para eventos externos de la Alcaldía cuando se requiera en el mismo Municipio, se adjunta la ficha tecnica, dentro del porceso que tiene como objeto la **[Indicar el objeto]**, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma Proponente _____
C. C. No.

PROCESO NÚMERO	MYCA-SG-SAM-001-2020

Anexo No. 13: Formato Carta De compromiso

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 16 No. 14-08, Piso 3 en Yopal Casanare
La ciudad.

REF.: SELECCION ABREVIADA MENOR CUANTIA No.

Yo _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de proponente me comprometo a ofrecer sin costo adicional 11 routers board y sus adaptadores de fibra, para el mejoramiento tecnico del ancho de banda, se adjunta la ficha tecnica de los bienes ofrecidos, dentro del porceso que tiene como objeto la **[Indicar el objeto]**, en caso de que este resultare adjudicatario en la presente Contratación.

Firma Proponente _____
C. C. No.

Anexo No. 14 Minuta del contrato

1001.84
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____DE _____, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y [ ].

MODALIDAD:	[SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA]
CONTRATISTA:	[NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
NIT:	[IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DE LA PERSONA JURIDICA O NATURAL A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
R/L:	[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
CC:	[IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA A QUIEN SE LE ADJUDICO EL PROCESO]
OBJETO:	[OBJETO DEL CONTRATO]
VALOR:	[VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA GANADORA]
PLAZO:	[PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO]

Entre los suscritos: [Nombre del representante de la Entidad Estatal], identificado con [tipo de documento de identificación] con [número cédula de ciudadanía] expedida en [municipio expedición de la cédula], en su calidad de [cargo del funcionario que representanta a la Entidad Estatal], nombrado mediante [número acto administrativo de nombramiento] de [fecha del acto administrativo de nombramiento], cargo para el cual tomó posesión el día [fecha de posesión], según consta en acta N° [número acta de posesión] del [fecha acta de posesión], en uso de las facultades y funciones contenidas en [el artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y articulo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT [Número NIT de la Entidad Estatal], quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, [nombre del representante del contratista o de la persona natural Contratista] identificado con [tipo de documento de identificación] con [número documento de identificación] expedida en [ciudad de expedición] [actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo o vínculo con el Contratista] de la [nombre sociedad o estructura plural que representa] con NIT [Número NIT del Contratista], integrada por [ ], con Nit No. [ ], representada legalmente por [ ], identificado con la cédula de ciudadanía No. [ ], con el [%] de participación, y … en el evento de consorcio o unión temporal, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que la misión del Municipio es "[*Ordenar la Alcaldía y el municipio de Yopal, estructurando una Ciudad Joven con una gerencia pública, con gobierno en línea y planeación estratégica del desarrollo integral en el ordenamiento sostenible y competitivo, abriendo caminos de gestión internacional para la financiación de los proyectos de impacto y transformación de realidades socioeconómicas de los habitantes de Yopal y la región, donde se respeten y se garanticen los derechos de la gente convirtiéndola en una Ciudad Justa., que nos permitirá de manera organizada, como empresarios o empleados incluirnos en el nuevo escenario donde estemos todos trabajando]",* y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato], II. Que la necesidad a satisfacer por parte del Contratante es [descripción de la necesidad a contratar], III. Que el Municipio por intermedio de [la secretaria de Despacho que elaboro los estudios previos] desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV. Que la Oferta del Proponente [nombre del Contratista] resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el [Pliego de Condiciones] No. [Identificación Proceso de Contratación en el SECOP], V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de una [licitación pública/ selección abreviada] identificada con el N°. [Identificación Proceso de Contratación en el SECOP], VI. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. VII. Que por medio del [tipo, número y fecha del acto administrativo de adjudicación o identificación de la aceptación de la oferta] adjudicó el presente Contrato, y [Incluir cualquier otra motivación que desee incluir la Entidad Estatal], Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.-** El objeto del Contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. El servicio a desarrollar tiene como especificaciones técnicas [de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Entidad Estatal] las contenidas en el Anexo Técnico. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.
[Insertar el cuadro con especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidad]

CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico, así como con los siguientes: [Incluir las actividades] **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del Contrato es [valor estimado del Contrato en letras] ([valor del contrato en números]) el cual se pagará de la siguiente forma: [actas parciales de acuerdo al avance de oba o un solo pago final]. **Parágrafo 1: Anticipo:** El Municipio de Yopal entregará en calidad de anticipo el [señalar el porcentaje en letras y números] del valor del contrato, previo perfeccionamiento y legalización del contrato, así como la suscripción del acta de inicio y la presentación del plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por el interventor/supervisor del contrato. Anticipo que será amortizada proporcionalmente en cada una de las actas parciales que entregue el contratista. **Parágrafo 2: Manejo de los recursos del Anticipo**: Para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo, [definir cómo será el manejo de los recursos del anticipo]. Los parágrafos 1 y 2 Solo en el evento que la entidad otorgue un anticipo. **Parágrafo 3:** El Municipio cancelará el valor de las actas parciales o de liquidación, dentro de los 30 días siguientes al radicado de la cuenta en la Secretaria de Hacienda del Municipio de Yopal. **CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA**. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo [número del Anexo] del Pliego de Condiciones. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5.9. El contratista declara que los pagos de seguridad social y parafiscales del personal que se será utilizado para la ejecución de la obra, será asumido por el integrante [ ], de conformidad con el [Concepto No. 54903 de 2 de Abril de 2014]. en el evento de consorcio o unión temporal. **CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del Contrato es [incluir el tiempo estimado de duración del Contrato]. La fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 7.1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 7.2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga. 7.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal. 7.4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 7.5 Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 7.7 Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales de ejecución. Estas Actas parciales de ejecución deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda. 7.8 [Incluir cualquier otra obligación que considere la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA**: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 9.1 Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2 Pagar el valor de las actividades, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3 [Incluir cualquier otra obligación de la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE**. 10.1 [Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que las actividades necesiten]. 10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4 [Incluir cualquier otro derecho de la Entidad Estatal]. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO**: El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos [15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el

procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: *a) Multas por Mora o Incumplimientos en General*: Salvo que se contemple o proceda otra sanción, se impondrán multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD**: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a [número de días] días por causas imputables al Contratista. 15.2 Paralización del personal por un tiempo igual o superior a [número de días] días hábiles. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS**. . El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Las garantías constituidas deberán amparar el contrato y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica: [incluir el valor total de la garantía, y en caso que represente un porcentaje del valor total del Contrato, el respectivo porcentaje]. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 – CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN**: EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD**: El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

[Nombre de la Entidad Estatal]	[Nombre del Contratista]
Nombre: DE LA PERSONA QUE EJERCE LA SUPERVISIÓN Cargo: Dirección Teléfono: Correo Electrónico:	Nombre: Cargo: Dirección: Teléfono: Correo Electrónico:

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [Secretario de Despacho, Jefe de oficina, Director o líder de programa, que ejercerá la supervisión] solo si aplica. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente Contrato está a cargo del proponente seleccionado en el proceso de selección de contratistas N°. [Número del Proceso de Contratación de selección del interventor y nombre del Interventor] solo si aplica. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL**

CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1 Estudios y documentos previos. 26.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [datos del certificado de disponibilidad presupuestal] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por [insertar el órgano competente] en [fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras.] **CLÁUSULA 28 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN:** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, **Secretario de despacho –Jefe de Oficina- Director**, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 31 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El** presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA 32 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato para su ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica, 3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar, 4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y 5) suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA 33 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [lugar o lugares de ejecución de las actividades] y el domicilio contractual es [nombre de la ciudad o municipio que funcionará como domicilio contractual]. Para constancia, se firma en Yopal el

EL MUNICIPIO **EL CONTRATISTA**